CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN PDR UNA PARTE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA DELEGACIÓN"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RENE ANTONIO CRESPO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y PDR LA DTRA **LEONARDD MENDOZA CASTILLO,** A QUIEN EN LD SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **DECLARA "LA DELEGACIÓN":**

I.1. QUE ES UN ÓRGAND PDLÍTICO ADMINISTRATIVD DESCDNCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CDN AUTDNOMÍA FUNCIONAL EN ACCIDNES DE GDBIERND, CONFDRME A LO DISPUESTD PDR LOS ARTÍCULD 122, APARTADO C, BASE TERCERA, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANDS; ARTÍCULOS 1, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFDS PRIMERO Y TERCERO, 104,105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GDBIERND DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 1, 2 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, Y 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN I, 11 PÁRRAFOS PRIMERD Y SEGUNDO, 37, 38 Y 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY DRGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITD FEDERAL; Y 1 PÁRRAFDS PRIMERO Y SEGUNDO, 2, 3 FRACCIÓN III Y 120, 121, 122 BIS FRACCIÓN I, INCISO C DEL REGLAMENTD INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITD FEDERAL, DRDENAMIENTOS VIGENTES DE CONFORMIDAD, CON EL SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016. MISMO QUE SEÑALA: "ARTÍCULD SEGUNDO.- LAS NORMAS DE ESTA CONSTITUCIÓN Y LOS ORDENAMIENTDS LEGALES APLICABLES AL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTREN VIGENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, CONTINUARAN APLICÁNDOSE HASTA QUE INICIE LA VIGENCIA DE AQUELLOS QUE LO SUSTITUYAN" Y EL PUNTD CUATRD DEL ACUERDD POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPLEMENTAR LAS ACCIDNES NECESARIAS PARA INCORPDRAR EN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL LA DENOMINACIÓN "CIUDAD DE MÉXICO", EN LUGAR DE DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA DFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 2 DE FEBRERO DE 2016, QUE SEÑALA: " AL ENTRAR EN VIGOR EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DERDGADAS DIVERSAS DISPDSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS LEYES Y NORMAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CONTINUARAN EN VIGOR EN SUS TÉRMINOS HASTA QUE SE EMITAN AQUELLOS QUE LOS SUSTITUYAN, COMO LD DISPONE EL ARTICULO TRANSITORID SEGUNDO DEL MISMO."

I.2. QUE LA CIUDADANA MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO, COMO JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARD OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015, POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN PROTESTO EL CARGO EL 1°. DE OCTUBRE DE 2015, ANTE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 106 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS.

I.3. QUE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE ESTE ÓRGAND POLÍTICO-ADMINISTRATIVO, SE ENCUENTRAN LAS DE SUSCRIBIR LDS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LES ESTÉN ADSCRITAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULD 117 DEL ESTATUTO GOBIERND DEL DISTRITO FEDERAL Y 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.4. "LA DELEGACIÓN" PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL LICENCIADO RENE ANTONIO CRESPO DÍAZ, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA TITULAR DE LA DEMARCACIÓN, A SU FAVOR EL DÍA 1° DE DCTUBRE DE 2015, COMO DIRECTDR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

I.5. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122 ÚLTIMO PÀRRAFO_125 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ACUERDO

DELEGATORIO PUBLICADO EL 9 DE OCTUBRE DE 2015, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 194, DE LA DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA, LA C. JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA CON EL NUMERAL PRIMERO "SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LDS CONTRATOS Y CDNVENIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS, CONTEMPLADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO, SEA DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DENTRO DE CUALQUIER OTRA ÍNDDLE Y EN GENERAL, TODOS AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN PREVISTOS Y REGULADOS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES."

I.6. QUE LA **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL HUMANO, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CDMX,** MEDIANTE OFICIO **No. SFCDMX/SSACH/DGAOCH/DA/AUT516/2017,** DE FECHA **28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017,** AUTORIZÓ EL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS.

I.7. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.8. QUE CONFORME AL OFICIO NÚMERO **SFCDMX/SE/0518/2017,** DE FECHA **26 DE ENERO DEL 2017,** EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA **1211 "HDNORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS"** PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

I.9. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA DÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN **AVENIDA CANARID, ESQ. CON CALLE 10 , SIN NUMERO, CDLONIA TDLTECA, C.P. 01150,** EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.

II. **DECLARA "EL PRESTADOR":**

II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA ELLO, LO QUE ACREDITA CON EL CURRÍCULUM VITAE RESPECTIVO, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE.

II.2. QUE ES DE NACIONALIDAD [redacted], DE [redacted] AÑOS, SEXO [redacted] ESTADO CIVIL [redacted] Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL OE ELECTOR FOLIO [redacted] EXPEDIDA POR EL **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

II.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES [redacted] Y QUE TIENE ESTUDIOS DE BACHILLERATO COMO LO ACREDITA CON HISTORIAL ACADEMICO EMITIDO POR EL [redacted] CUYAS COPIAS SE ANEXAN AL PRESENTE.

II.4. QUE PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LDS SERVIDORES PÚBLICOS, "EL PRESTADOR" MANIFIESTA BAJD PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.5. QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 8 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO.

II.6. QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDDS PDR **"LA DELEGACIÓN"** Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ÉL SE ESTIPULAN.

II.7. QUE TIENE SU DOMICILIO EN [redacted], MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. **AMBAS PARTES DECLARAN:**

III.1. QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUJETO AL PAGD DE HDNDRARIOS, PDR LO QUE SE SOMETEN AL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. **"LA DELEGACIÓN"** ENCDMIENDA **"AL PRESTADOR"**, LA REALIZACIÓN DE LDS SERVICIOS CONSISTENTES EN: ***APOYAR CON SUS SERVICIOS EN LAS ÁREAS DEPORTIVAS CONFORME A LOS PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR LA DELEGACIÓN.**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE SUJETARÁ A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR **"LA DELEGACIÓN"**, DBLIGÁNDDSE **"EL PRESTADOR"** A REALIZARLOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ACATANDO PARA ELLO LA FDRMA Y MODO QUE LA MISMA LE ESTABLEZCA.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO. **"LA DELEGACIÓN"** PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** COMO IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIDS CONTRATADDS, LA CANTIDAD DE **$ 11,146.00 (ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, MENOS LAS RETENCIONES PREVISTAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "LA DELEGACIÓN" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL IMPDRTE ESTIPULADD EN LA CLAUSULA ANTERIDR, SIEMPRE Y CUANDD SE ESTÉ CUMPLIENDD CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICID A PLENA SATISFACCIÓN DE **"LA DELEGACIÓN"**.

"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR"** DENTRD DE LDS PRIMERDS CINCD DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL VENCIMIENTD DE LA PARCIALIDAD SEÑALADA. DICHO PAGD SE REALIZARÁ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LA PAGADURÍA DE LA DELEGACIÓN.

CUARTA.- VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL PRESTADOR" SE DBLIGA A INICIAR LOS SERVICIDS DBJETD DE ESTE CONTRATO, EL DÍA **1o. DE SEPTIEMBRE DEL 2017** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 SE SEPTIEMBRE DEL 2017.**

"LA DELEGACIÓN" PDDRÁ DAR PDR TERMINADO EL PRESENTE CDNTRATD POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, O AMBAS PARTES DE MUTUO CONSENTIMIENTD.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". "EL PRESTADOR" SE DBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIDS MATERIA OEL PRESENTE CONTRATO CDNFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL MISMO, Y A QUE DICHOS SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA DELEGACIÓN"**, ASÍ CDMD A RESPDNDER PDR SU CUENTA Y RIESGO PDR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DDLO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MDRALES SUS DERECHOS U OBLIGACIDNES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHDS DE CDBRO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIDS REALIZADOS QUE AMPARE ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO OE **"LA DELEGACIÓN"**.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. "EL PRESTADOR" CONVIENE EN QUE TDDDS LOS DATOS, PRODUCTOS D RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DE LDS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CDNTRATO SDN PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"LA DELEGACIÓN"**, PDR LD QUE **"EL PRESTADOR"** CDNVIENE QUE NO PODRÁ DIVULGAR PDR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS, SIN LA AÙTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA DELEGACIÓN"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. "LA DELEGACIÓN" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LDS TRABAJDS DBJETD DEL PRESENTE CONTRATD SE ESTÁN EJERCIENDD POR **"EL PRESTADOR"** CDNFORME A LDS TÉRMINOS CONVENIDDS Y A SATISFACCIÓN DE **"LA DELEGACIÓN"**, DE ND SER ASÍ **"LA DELEGACIÓN"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CDNTRATO D EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR"** SU CUMPLIMIENTD; EN AMBDS CASDS, **"EL PRESTADOR"** SERÁ RESPDNSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA DELEGACIÓN"**.

"EL PRESTADOR" ENTREGARA A **"LA DELEGACIÓN"** UN INFORME MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL. PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO D EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIDNAL DENTRD DE LDS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE

SE VERIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO, LA CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN AQUÍ CDNTENIDA POR PARTE DE "EL **PRESTADOR**".

"LA DELEGACIÓN" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTD DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATD.

SI **"LA DELEGACIÓN"** DPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, **"EL PRESTADOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS.
PARA EL CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ESTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADD EL PLAZD PARA HACER EFECTIVA LA PENA CDNVENCIONAL.

DÉCIMA PRIMERA.- NULIDAD DE PLENO DERECHO. SERÁ CAUSA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDD "EL **PRESTADOR**" SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.4 Y II.5 DE ESTE CONTRATD.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN CUALQUIER MDMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS D POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, AVISANDO AL PRESTADOR CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE SUSPENSIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRDDUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MDTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ DAR PDR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL O RESPONSABILIDAD, CUANDD CDNCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL. SE CONSIDERA RAZÓN DE INTERÉS GENERAL LA REESTRUCTURACIÓN INTERNA DE LOS PROGRAMAS, FUNCIONES Y SERVICIOS DE **"LA DELEGACIÓN"** EN ÉSTE CASO, **"LA DELEGACIÓN"** COMUNICARÁ A EL PRESTADOR LAS RAZONES QUE DIERDN DRIGEN A DICHA TERMINACIÓN.

AMBAS PARTES PODRÁN ACORDAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS EFECTDS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES AL ARTÍCULO 8 DEL CÓDIGD FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDD LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**

EN ESTE CASD **"LA DELEGACIÓN"** DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** TAL CIRCUNSTANCIA CON EL OBJETO DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS CDNTADDS A PARTIR DE DICHA NDTIFICACIÓN DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO A SUS DBLIGACIONES FISCALES.

SI **"EL PRESTADOR"** HICIERE CASD DMISO DE LA NOTIFICACIÓN ANTES REFERIDA, ND DANDD CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE SEÑALA EL CÓDIGO FISCAL EN EL PLAZD ESTABLECIDO "LA DELEGACIÓN" DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATD SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, CUANDO ASÍ LO CDNSIDERE NECESARIO **"LA DELEGACIÓN"**.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR" TIENE PLENO CDNOCIMIENTO DE QUE ND LE ES APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADDRES AL SERVICIO DEL ESTADD, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULD 123 CONSTITUCIONAL, NI LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO TANTO SE ENCUENTRA EXCLUIDO DE LAS REFERIDAS DISPOSICIONES LEGALES.

TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER CIVIL, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LD CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO, NO PUDIENDO SER EN CDNSECUENCIA, CONSIDERADD CDMO TRABAJADOR DE **"LA DELEGACIÓN"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATD, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS

PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN OE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR OUPLICADO, EL DÍA **1o.** OE **SEPTIEMBRE DEL 2017**, FIRMANOO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "LA DELEGACIÓN"

RENE ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR"

[redacted]

LEONARDD MENDOZA CASTILLO

TESTIGO

LORENZO SAMUEL MOLLINEDO BASTAR
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el **SISTEMA DE DATDS PERSONALES DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, conforme la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por órganos jurisdiccionales u órganos de control de la administración pública, con la finalidad de coadyuver en investigaciones y auditorias, además de otras transmisiones previstas en esta Ley. Se le informe que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sisteme de datos personales es el Director General de Administración y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Órgano Político Administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, Página web: www.dao.gob.mx, Tels.: 5276 6827. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Persona es y Rendición de Cuotas de la Ciuded de México, donde recibirá asesoria sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: S636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx